

CENTRO Auxiliar de Pando
Oficina de Compras y Licitaciones
Dirección Corresch 1149 - Pando
Teléfono / Fax 22925783
Horario de atención de 9 a 12 hs.

**CONTRATACION DE SERVICIO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS Y LOGISTICA PARA EL CENTRO AUXILIAR DE
PANDO UE 050:**

**CONTRATO N° 12/2018 (Licitación Abreviada)
APERTURA ELECTRONICA: 12/12/2018
HORA: 12:00
PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.**

EL CENTRO AUXILIAR DE PANDO LLAMA A LICITACION ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO DEL LLAMADO:

CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE MENSAJERIA, TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES CON LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

ITEM 1- Automóvil de cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años, preferentemente color blanco. Para transporte de pasajeros, y pequeños paquetes, destinados a tareas vinculadas a la actividad extramural, y de gestión de este Hospital.

Hasta 220 horas mensuales (base 22 días hábiles)

Hasta 2640 horas anuales (base 52 semanas)

ITEM 2- Automóvil de cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, modelo con antigüedad no mayor a 5 años, preferentemente color blanco. Para transporte de pasajeros, y pequeños paquetes, destinados a tareas vinculadas a la actividad asistencial y de gestión de este Hospital.

Hasta 244 horas mensuales (base 22 días hábiles, mas un turno días sábado 6 horas)

Hasta 2928 horas anuales (base 52 semanas),

ITEM 3- 240 horas anuales para traslado de personal días festivos o días de paro y a capacitaciones

ITEM 4- Servicio de Transporte de Mercadería de mediano porte en vehículo de caja abierta, tipo camioneta chasis largo, modelo con antigüedad no mayor a 5 años

Hasta 120 horas anuales

ITEM 5- 4380 horas de Servicio de cadetería en ciudad de Pando, para traslados de documentación y muestras en planta urbana 8horario entre 18 PM y 6 AM

El adjudicatario deberá contar con 1 Supervisores/Referente que, entre otras tareas serán el nexo entre el personal que cumple el servicio y la Unidad Ejecutora.- Las horas trabajadas por los mismos serán de cargo del adjudicatario no pudiendo ser facturadas a la Administración, la que controlará su realización y el pago de los haberes correspondientes.

2) DESCRIPCION DE TAREAS:

Se prevé como servicio diario de trabajo, el siguiente detalle:

- Hasta 9 horas diarias, hasta 5 días por semana para el automóvil ítem 1.-
- Hasta 9 horas diarias, de lunes a viernes (hasta 5 días), más días sábados hasta 6 horas según necesidad asistencial, para el automóvil ítem 2.-
- Hasta 10 horas diarias, previa coordinación, para el Camioneta chasis Largo, Ítem 4
- Hasta 12 horas diarias, de domingos a sábados en el horario de 18 PM a 6 AM, previa coordinación, para el servicio de cadetería, ítem 5

3) HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:

3.1- El servicio se cumplirá en los horarios que según las necesidades, se establezcan.

3.2- Todos los vehículos contratados deberán realizar los traslados dentro de toda el área del Centro Auxiliar de Pando , la cual abarca Pando en su totalidad, Costa de Oro el área comprendida entre: (Ruta Interbalsearia dentro de los Km. 39 y km. 79), Ciudad Capitán Juan Antonio Artigas (Ruta 8 entre los Km. 22 y KM. 29.8), Colonia Nicolich, Ciudad Joaquín Suárez, Ciudad Toledo, Las Piedras y Montevideo,

3.3- Deberán estar equipados con: teléfono celular con cargador para auto, distintivos imantados desmontables, según modelo y medidas a suministrar por el Centro Auxiliar de Pando, según los vehículos. Estos distintivos serán de cargo de la Empresa.

3.4- En caso de que se requiera el Centro Auxiliar de Pando, se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de horas a contratar y/o las cantidades de vehículos solicitadas, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del T.O.C.A.F.

3.5- Los destinos y tareas que deberán cumplir, serán oportunamente dispuestas y asignadas por la Administración de la U.E.

3.6- Los automóviles, objeto de este contrato, deberán estar a la orden del Centro Auxiliar de Pando, con una antelación mínima de 15 minutos al inicio del turno correspondiente, los cuales deben ser de costo de la empresa.

3.7- Se utilizarán la cantidad de vehículos y horas programadas, o las que fueran necesarias, pudiendo disminuir o aumentar las mismas de acuerdo a las necesidades de los servicios.

3.8- La Dirección Administrativa del Centro Auxiliar de Pando, solicitará los servicios adicionales de vehículos, toda vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, fax o telefónicamente con 12 horas de anticipación.

3.9- El abono de los *Peajes* en rutas nacionales será de cargo de la Empresa adjudicataria no pudiendo solicitar el reembolso de los mismos a esta Unidad Ejecutora.

3.10- Para el caso que se realicen tareas en horario nocturno, en días de paro de transporte o feriados no laborables, dichas horas deberán ser remuneradas por parte de la Adjudicataria con un incremento del valor hora, establecido como "Nocturnidad", para los servicios prestados en esas condiciones.

3.11- Las instituciones que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

3.A)- Estar inscrita en el Registro Único de Proveedores del Estado.

3.12 - Las Instituciones podrán presentarse individualmente o asociadas, acompañando el documento que acredita su asociación o fusión, del que deberá surgir su estructura, relación y

funcionamiento. Solamente una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Administración tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a las transferencias económicas como en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones que asuma por este Contrato y por el Convenio Colectivo que rige la actividad.

3.13 - Se deberá suministrar a la Administración antes de comenzar el contrato, la nómina de su personal con nombre y documento de identidad, a fin de realizar los controles pertinentes y fotocopia certificada por Escribano Público de planilla de trabajo donde figura dicho personal el que deberá tener carné de salud vigente, certificado de buena conducta y deberá estar asegurado ante Banco de Seguros del Estado, quedando la Administración excluida de responsabilidad legal del incumplimiento por parte del adjudicatario.

3.14 - No mantener adeudos en lo que respecta a Pensión Alimenticia según lo establece la Ley 18.244 en el Artículo 3ero.

Será potestad de la Dirección de la Unidad Ejecutora determinar específicamente los puestos de trabajo y horarios, distribuyéndolos en los distintos turnos durante los días de la semana que corresponda, pudiendo hacer modificaciones en los mismos de acuerdo a las necesidades del servicio.-

El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora.

El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente; la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios.

4) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por hora en los items 1,2,3,4,5, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.-

A efectos de establecer el valor se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

5) PERIODO:

El presente llamado se realiza para cubrir las necesidades del Establecimiento durante 12 (doce) meses, su ejecución comenzará en la fecha que se indique en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE. La contratación se prorrogará automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes notificada a la otra parte con una antelación no menor de treinta días corridos a la fecha de vencimiento del plazo de vigencia del contrato, mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente.-

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto de la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato

6) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación, cuyo financiamiento se realizara con cargo a la financiación 1.1 (Rentas generales) y/o 1.2 (Recursos con afectación especial), de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en la Administración del Centro Auxiliar de Pando.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

7) ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

8) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta 3 (tres) **días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de 3 (tres) **días hábiles** a la fecha fijada para la apertura,

acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

9) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato

PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

10) Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. (Anexo II)

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras.pando@asse.com.uy, y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

Documentación a presentar conjuntamente con la oferta:

- a) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en Evaluación de las Ofertas”.-
- b) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio certificada por Contador Público, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.
- c) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- d) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.-
- e) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. Ver Anexo I)

***Documentación a presentar en original y copia.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia . No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

11) MANTENIMIENTO DE OFERTA: 150 días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente prorrogada, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes.

12) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:

Requisitos Mínimos

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 3 años

- Mínimo de 5 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.

La no-prestación de servicios en dependencias del M.S.P. o A.S.S.E, con anterioridad, no es elemento excluyente. Serán particularmente evaluados y podrán ser motivo de descalificación, los antecedentes insatisfactorios en la prestación de servicios en dependencias del M.S.P., A.S.S.E., Centro Auxiliar de Pando. y en otras del Estado.

- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

13) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

14) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

15) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

En el acto de adjudicación la Empresa aceptara los términos de la contratación en los siguientes conceptos **a)- PERSONAL** y **b)- VEHICULOS**, debiendo proporcionar a la ADMINISTRACION DEL CAP la información y documentación que esta requiera:

15 a - PERSONAL:

⤴ En el acto de adjudicación la Empresa aceptara los términos de la contratación en los siguientes conceptos: **a)- PERSONAL y b)- VEHICULOS**, debiendo proporcionar a la ADMINISTRACION DEL CAP la información y documentación que esta requiera (Art. 4º Ley 18.251):

⤴ **15 a - PERSONAL:**

⤴ **15.a.1-** El adjudicatario deberá mantener por un plazo mínimo de noventa días a los operarios que integran la plantilla del adjudicatario anterior, que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva Empresa firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior. En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados en forma fehaciente. Todo ello sin perjuicio de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la ley 17897 relativa a la inserción laboral de personas liberadas

⤴ **15.a.2-** La firma adjudicataria asumirá la total responsabilidad en lo que compete a los hechos, conductas y actitudes del personal bajo su dependencia.

⤴ **15.a.3-** El adjudicatario tiene la obligación de dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dictadas para la actividad. En caso de roturas o daños a bienes de la Administración producidos en el cumplimiento del servicio, el adjudicatario deberá proceder a la reposición de los mismos o estos le serán facturados a la Empresa por los importes correspondientes a su valor de reposición o reparación.

⤴ **15.a.3.1-** El control y calidad del servicio será responsabilidad de la dependencia según el objeto de contratación corresponda, debiendo ésta informar a la Administración a sus efectos, confeccionando informes de de evaluación en forma obligatoria.

⤴ **15.a.4-** La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de dichas tareas, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abonó el ultimo mes del contrato que finalizó , no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario. El monto del salario a la fecha de hoy es de:valor nominal por hora \$ 121,44 mas \$ 232,19 por concepto de prima por antigüedad con una carga horaria de.44 horas semanales y se verá incrementado hasta la fecha en que se inicie la ejecución de la presente Licitación de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación N° 4/2015(actualmente vigente) que los oferentes podrán examinar en la Oficina de Compras de este Centro. El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada. Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

⤴ **15.a.5-** El incumplimiento por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

- La Dirección del CAP sancionará con la rescisión del contrato toda acción de la empresa que no respete lo que se estableció en las Leyes 18.099 y 18.251 “... *empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales*”.
- ⤴ **15a.5.1-** La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-
Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.
En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.
En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.
- ⤴ **15.a.5.2-** La Administración del Centro Auxiliar de Pando podrá finalizar el contrato con la empresa en el caso de existir salarios, jornales, aportes, seguros, cargas sociales y todo otro gravamen inherente del contrato con el trabajador impago dentro de las fechas estipuladas por los organismos pertinentes para efectuar estos pagos.
- ⤴ **15.a.6-** La empresa adjudicataria deberá proporcionar dos (2) uniforme, por año, a su personal consistente en pantalón azul/negro, camisa blanca/celeste y buzo o campera azul/negra con el respectivo distintivo visible, indicando identificación de la empresa y un documento que lo acredite como integrante del personal de la empresa con la indicación del nombre y cargo respectivo. El personal deberá lucir, el distintivo en forma visible, durante toda su permanencia en el establecimiento.
- ⤴ **15.a.7-** Los períodos de descanso que constituyen horario efectivamente trabajado y la licencia de los chóferes, serán de cargo de la empresa el pago.
- ⤴ El Centro Auxiliar de Pando controlará y proporcionará a la Empresa los medios de registro de las horas de descanso.
- ⤴ **El Centro Auxiliar de Pando, abonará únicamente las horas del servicio efectivamente trabajadas.**
- ⤴ **15.a.8-** El personal de la empresa afectados al servicio, estarán sometidos a las normas de inspección que la Dirección Administrativa del Centro Auxiliar de Pando establezca, a efectos de constatar el cumplimiento del horario de los operarios y los servicios realizados, ya que la cantidad de horas realizadas determinará el monto a pagar mensualmente. Será definido a sus efectos el medio de registro y control de las horas realizadas.
- ⤴ **15.a.9-** Si se constataran irregularidades en el ejercicio de su labor, las mismas le serán comunicadas a la empresa a efectos de que adopte inmediatamente la corrección necesaria.
- ⤴ **15.a.10-** Queda expresamente prohibido al personal de la empresa, realizar dentro y fuera de los locales del Centro Auxiliar de Pando en el horario de trabajo,

cualquier tipo de actividad que no corresponda a las especificaciones establecidas en el contrato.

- ⤴ **15.a.11-** La Dirección Administrativa del Centro Auxiliar de Pando, se reserva el derecho de solicitar a la empresa el reemplazo de chóferes cuando estime que existen razones para ello, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento de inmediato a dicho reemplazo de acuerdo a su solicitud.
- ⤴ **Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico:**
- ⤴ **15.a.12-** La nómina completa del personal afectado al servicio contratado con: cargo, puesto a ocupar, con nombre, apellido y documento de identidad, carné de salud y libreta de conductor vigentes y fecha de tramitación del certificado de buena conducta, a fin de poder realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores.
- ⤴ **15.a.13-** La individualización de la o las personas que asumirán la directa responsabilidad del cumplimiento del servicio, aportando la identificación de los medios de comunicación inmediata (teléfono, celular, fax, correo electrónico, otros).
- ⤴ **15.a.14-** La firma adjudicataria será responsable de la presentación de antecedentes laborales y personales de los empleados que cumplirán funciones en dicho Servicio.
- ⤴ **15.a.15-** Las Empresas deberán comprometerse a comunicar a la Administración contratante, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes, los que deberán realizar en forma previa al inicio del contrato y en cada oportunidad en que se modifique la nómina de trabajadores también deberá presentarse.,
- ⤴ **15.a.16-** La empresa deberá posibilitar la absorción del personal que desempeña tareas en estos servicios a través de las Compras Directas y las Licitaciones existentes.
- ⤴ **15 b)- VEHICULOS:**
- ⤴ **15.b.1-** Serán de cargo de la Empresa impuestos, patentes, multas, seguros, consumo de combustibles, lubricantes así como cualquier otro gasto que demande el servicio contratado, debiendo presentar fotocopia de la libreta de propiedad de los vehículos propios y en el caso de vehículos contratados, a esta se deberá agregar copia del contrato que los vincula con la empresa debidamente certificados por escribano publico.
- ⤴ **15.b.2-** Los vehículos que se oferten, deberán tener las características de lo solicitado, encontrarse en perfecto estado de carrocería, mecánico, cubiertas, eléctrico, tapizado y chasis. De acuerdo a reglamentación Municipal vigente.
- ⤴ La Dirección Administrativa del Centro Auxiliar de Pando, se reserva el derecho de rechazar aquellos vehículos que no cumplan con lo solicitado en este contrato.
- ⤴ **15.b.3-** La firma adjudicataria deberá presentar los vehículos, a los efectos de ser inspeccionados por la Administración del Centro Auxiliar de Pando, o en el lugar que esta determine 15 días antes de comenzar a cumplir funciones.
- ⤴ **15.b.4-** Todos los vehículos deberán estar en condiciones de asegurar un servicio ininterrumpido, a la vez que desplazamientos ágiles y eficientes. En caso de inhabilitación de uno o más vehículos, la empresa lo sustituirá en 1 hora máximo, a efectos de asegurar el debido cumplimiento del servicio.
- ⤴ **15.b.5-** El adjudicatario será responsable de cualquier infracción que pueda recaer sobre los vehículos o personal contratados, por contravención a las ordenanzas municipales vigentes, u otras causas.
- ⤴ **15.b.6-** Los vehículos deberán tener seguro contra terceros, conductor y

acompañantes. Los mismos deberán tener vigencia durante todo el período de duración del contrato, debiendo entregarse copia certificada de cada póliza al momento de comenzar la prestación del servicio.

- ⤴ **15.b.7-** Será obligación del adjudicatario asegurar el mantenimiento del servicio, y en caso de producirse la interrupción del mismo, por cualquier causa deberá reponer en un tiempo no mayor a una hora la unidad con otra de iguales características. **En caso contrario el Centro Auxiliar de Pando, procederá a contratar el servicio de otras empresas privadas, el cual será de cargo del adjudicatario, que será descontado de la factura del servicio del mes que corresponda.**
- ⤴ **15.b.8-** La empresa contratada no podrá bajo ningún concepto paralizar total o parcialmente el servicio.
- ⤴ **15.b.9-** Se deberá presentar constancia de afiliación de cada vehículo a un servicio de Emergencia mecánica de respuesta inmediata, debiendo presentar en forma mensual la constancia de estar al día (recibo del mes).
- ⤴ **En caso de que la oferta incluya vehículos a contratar de terceros, en el momento de la adjudicación la Empresa adjudicataria deberá acreditar que los sub-contratados se encuentran inscriptos como Empresa ante los Organismos correspondientes y el cumplimiento de los requisitos municipales y nacionales en materia de transporte como lo establece el decreto 134/994 del Poder Ejecutivo del 29/03/94.**

16- DEPOSITOS DE GARANTIAS

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Los depósitos deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguro a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior un año a contar de la fecha de la notificación

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones) . Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días

de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calculará el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período inicial de 12 meses

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

17) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, COMO LA AUSENCIA DE PERSONAL QUE IMPIDA UN NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL AREA A LA QUE ESTA AFECTADO EL SERVICIO LICITADO.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

18) EVALUACION DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- ⤴ **Apertura electrónica: decreto 275/013 de 3 de setiembre de 2013**
- ⤴ **Acceso a al información publica: Ley 18381 17/10/2008, modificativa Ley 19178 de 27 de diciembre de 2013**
- ⤴ **Decreto reglamentario de la Ley 18381: Decreto 232/010, de 23 de agosto de 2010**
- ⤴ **Protección de datos personales y acciones de habeas data: Ley n° 18331 de 11 de agosto de 2008**
- ⤴ **Decreto reglamentario de la Ley 18331: Decreto n° 414/009 de 31 de agosto de 2009**
- ⤴ **el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 (TOCAF 2012)**
- ⤴ **el Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Suministros y Servicios no Personales)**

Disposiciones del presente pliego particular

IMPORTANTE: Los pliegos estarán disponibles en la página

Pando, 22 de Noviembre de 2018,-

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N ° _____], [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.

Anexo (NºII)

Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente linko comunicarse al (+598)2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE.

Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.

Recomendamos leer el manual y ver el vídeo explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura

usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598)2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.